

Resolución n.º PAF-0000001223-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las once horas con cincuenta y dos minutos del día siete de marzo del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Restauración Nacional presentó ante este Programa Electoral a las dieciséis horas del cinco de marzo de dos mil dieciocho, la nómina 03606 con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
701270601	ERLIN SANTOS BRENES MADRIGAL
304180819	VIVIANA LISBETH ALVARADO ZARATE
602120664	HILDA MARCHENA PRENDAS
702600085	ARNOL DANILO SUVEEL CAMPBELL
303320576	CYNTHIA ARAYA CHAVES
602600277	MARIA CAMARENO ALVAREZ
106250960	LIDIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDEZ
603000254	GREIVIN VARGAS CASCANTE
700850251	ANA LORENA MORAGA BENAVIDES
603900675	ANA CECILIA SALAZAR AGUERO
203480807	ROSA ARGUEDAS BENAVIDES
304140722	DUNNIA MARIA AGUERO MEZA
702070437	RAQUEL VANESSA CASCANTE CAMPOS
302610402	MILDRED RAMIREZ ORTIZ
701490166	EDWARD ANTONIO HERNANDEZ PEREZ
303320808	ANGELA MARIA AGUERO NARVAEZ
702390054	ADRIAN FERNANDO CENTENO MONTIEL
701820877	JOSELINE ELENA VILLALOBOS ACUÑA

110180406	GEINER ANTONIO VARELA ROJAS
700580561	ENA YADIRA RAMIREZ ORTIZ
304130389	FRESSY TATIANA BETANCOURT BARQUERO
113290150	GERSON AGUERO MEZA
701440444	ROCIO GUTIERREZ SEQUEIRA
801180869	CLAUDIA MARIA TORRES HERRERA
701800694	JASON DE LOS ANGELES PEREZ MADRIGAL
113030242	VERONICA MARIA MENDEZ MONGE
701810073	JOSUE EZEQUIEL SOLANO ARAUZ
701410237	LUIS DIEGO BADILLA ESQUIVEL
800870578	JUAN ANTONIO AMADOR HERNANDEZ
701910369	DAYANNE AMADOR BUSTOS
701090038	GISELA BUSTOS REYES
701430640	EMMANUEL IVAN CASARES MORALES
701650326	ALICIA MARIA GARITA LACAYO
700600517	GERARDO GONZALEZ FUENTES
701540590	SUSANA VANESSA POLANCO MESEN
109780800	HUMBERTO JOSE MARIN SOJO
701190212	IDALI MOLINA ALVARADO
109530050	NELSON BERMUDEZ BADILLA
108370461	JOHNNY FRANCISCO RAMIREZ ESPINOZA
602190946	DAVID BERMUDEZ ELIZONDO
702560464	RONALDO JOSE VARGAS SANCHEZ
701460075	EVELYN DANIELA PEREIRA SOLANO
401670342	ANGELA PATRICIA SIBAJA HERNANDEZ
401680482	KAREN MICHELLE DELGADO PORRAS
702420703	MARIA DE LOS ANGELES ALEMAN VALVERDE
303270841	MARIANELA GUTIERREZ GRANADOS
702030174	JOSEPH ESTEBAN ZUÑIGA CARMONA
701630350	ANA LORENA MIRANDA PORRAS
702630687	MERILYN MARGARITA MIRANDA PORRAS
700501456	ALICIA CAMPBELL CAMPBELL
303620004	HEINER BARQUERO MORA
700780584	SONIA MAYELA LONEY CANICA
701800833	RAQUEL MARIA MONTTOYA JIMENEZ
304350091	RICARDO JESUS RAMIREZ NUÑEZ
702410564	MARIA DEL ROCIO AGUILAR CORTES
700930340	ARAYELE VALERIO FONSECA
107490594	MARIBEL CHAVARRIA PRADO
701450525	ANIA MENA CARRILLO
701280658	JOCCKER GERARDO VARGAS MONTENEGRO
304700075	INES FABIOLA ROMERO RAMOS
701430749	ARLEY RUBEN BRAVO ARIAS
106710004	XINIA RAMOS VARGAS

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del día primero de abril del año dos mil dieciocho, se acreditan como Fiscales Generales, por el Partido Restauración Nacional, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales